lugar	**SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA**
fecha de elaboración	**20 DE ENERO DE 2026**
objeto	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y DEMÁS SEDES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE**
modalidad de contratación	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
tipo de contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
tipo de presupuesto	**FUNCIONAMIENTO**
código unspsc contemplado en el paa	***76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS***

en subachoque cundinamarca, en calidad de director del instituto de deporte, cultura y turismo en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 **"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. presentó el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y DEMÁS SEDES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE**

1. Necesidad y justificación	**1.1. los referentes constitucionales** la constitución política de colombia prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*. **1.2. los referentes legales** en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. **1.3. funcionamiento de la entidad** 1. actuar como integrante del sistema nacional del deporte en el municipio para liderar las actividades propias del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el marco de la ley 181 de 1995, brindando oportunidades a la población para la participación en el proceso de iniciación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación física extraescolar que contribuyan al desarrollo integral del individuo y el mejoramiento de la calidad de vida. 2. fomentar las dinámicas culturales del rescate, promoción y defensa del patrimonio histórico y cultural, así como la exploración, formación y proyección de talentos artísticos que consoliden la identidad y el sentido de pertenencia.

3. Implementar estrategias de desarrollo turístico que promuevan el conocimiento y aprovechamiento sostenible de los atractivos naturales, sociales o económicos que dan identidad al municipio y se constituyen en una potencial fuente de ingresos para la población.
4. Coordinar las acciones públicas y privadas que se desarrollen en el municipio o que utilicen la imagen, los atractivos o el nombre del municipio para el ejercicio de actividades económicas o de cualquier otro tipo, velando por la identidad, el patrimonio y el cumplimiento de las políticas de desarrollo municipal.
5. Administrar los bienes muebles, inmuebles e intangibles que conformen el patrimonio o soporten la realización de actividades relacionadas con el deporte, la cultura o el turismo, garantizando la conservación, mejoramiento y adecuadas condiciones de operación.
6. consolidar alianzas o sociedades con otras entidades públicas o privadas para la realización de proyectos o la prestación de servicios que complementen las actividades misionales o fortalezcan la capacidad económica o de gestión sin interferir en el cumplimiento de las funciones que son propias.
7. las demás que le atribuyen las disposiciones legales y las que surjan de la naturaleza de la entidad.

En razón a estas funciones asignadas al instituto de deporte cultura y turismo de subachoque y dado el amplio impacto que tiene el adecuado desarrollo de estas en la gestión pública eficiente y transparente, se requiere de manera indispensable contar con el servicio ***de aseo y limpieza.***

1.4 justificación de la necesidad

En el marco de lo dispuesto por el estatuto contractual desarrollado en las leyes 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto ley 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, con el fin de cumplir con la función administrativa que constitucional y legalmente le corresponde al IDCTS, se hace necesario contar con recurso humano adecuado y con conocimientos específicos en las diferentes funciones que desempeña, como lo es el tema de contratación estatal de la entidad. la misión del IDCTSse logra a través de la actividad contractual, en la medida que esta permite satisfacer las necesidades de la comunidad, que apoye a la entidad en los servicios de apoyo a la gestión en aseo y limpieza en el instituto de deporte, cultura y turismo del municipio de subachoque durante la vigencia 2024.la exigencia de entornos saludables y de bienestar ,así mismo la higiene y presentación adecuada de las instalaciones y escenarios ,de ahí la necesidad de contar con los servicios de aseo y de limpieza.

La dirección ejecutiva tiene asignado el trámite de la etapa precontractual, contractual y post-contractual de los diferentes procesos de selección de contratistas, al igual que la tramitación de diferentes actuaciones administrativas, entre ellas las originadas con ocasión de derechos de petición, tutelas, conceptos, entre otras y, en consideración de tal cúmulo de cargas laborales, trámites y diversidad de labores que se encuentran a su cargo y dado que no cuenta en la planta de personal con personal suficiente, ni con la experiencia requerida, no es

	posible que los funcionarios de la citada entidad atiendan plenamente las inquietudes y requerimientos que demanda el instituto, por ende, para dar cumplimiento a las diferentes disposiciones legales y al manejo de tales temas, se debe contar con apoyo adicional, que permita la consolidación de la gestión jurídica del instituto con lo cual se logre la eficaz realización de los cometidos antes enunciados ,término estrictamente indispensable: para el caso particular, y como quiera que, dentro de la planta de personal del idcts, no se cuenta con personal idóneo y con la suficiente experticia en la materia, de manera excepcional y temporal se acude a este medio de contratación, pues la ausencia de un profesional en esta área, imposibilita cumplir funciones pertenecientes al objeto misional de la entidad, más aún cuando en las actividades habituales de la misma, por lo cual es fundamental el servicio de aseo. Así las cosas, en razón a la necesidad expuesta por la entidad y atendiendo a lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, el art. 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el cual establece: "***son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*** (subrayado fuera de texto). luego, el instituto de deporte, cultura y turismo de subachoque, acudirá a esta figura para satisfacer la necesidad planteada, por considerar esta la modalidad idónea que permite atender la necesidad de manera integral. El instituto de deporte, cultura y turismo – IDCTS- apostándole al cumplimiento de todas estas metas, tiene en funcionamiento una infraestructura física, la cual se distribuyen diferentes espacios del IDCTS; oficina central en la cual se encuentran en las instalaciones: 1) dirección general, 2) oficina de deporte, 3) oficina de cultura, 4) oficina de turismo, 5) oficina de tesorería, recepción y área administrativa. que, a su vez, el IDCTS tiene a cargo los siguientes escenarios: **1) Biblioteca Municipal**, la cual consta de dos (3) niveles distribuidos de la siguiente manera: planta primer piso: recepcion, areas communes, sala infantile, bebeteca, cocina, baños, un auditorio que consta de: tarima, área de silletería, segundo nivel: balcón, sala de control de luces y sonido. Planta Segundo piso: baños, salas de consulta. **2) Polideportivo**, el cual consta de: planta primer piso: oficina, salones, baños, salon de taekwondo, cancha multifunctional. Planta segundo piso: Salon de gimnasia, tarima. **3) Cancha del Estadio Municipal:** una cancha en cesped, para futbol con graderias. **4) Sant Bani:** una cancha en cesped, para futbol con graderias que, de acuerdo a lo anterior, el instituto de deporte, cultura y turismo encuentra la necesidad de contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a una persona

	que se encargue del aseo y limpieza general de la infraestructura del IDCTS, así como de sus escenarios a cargo. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del paa de la vigencia 2026.
2. Modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección	La ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la administración pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y **contratación directa**. De acuerdo con el objeto contractual, así como la necesidad de la entidad la modalidad de selección corresponde a contratación directa establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, así como la sentencia suj-025-ce-s2-2021, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal contemplada en el estatuto general de contratación.
3. Análisis del sector	**Aspecto legal.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. **Aspecto económico.** De acuerdo con los códigos estándar de productos y servicios de naciones unidas (unspsc) v.14.080, el servicio requerido se encuentra en la siguiente clasificación:

grupo	familia	servicios
segmento	76	Servicos de limpieza, descontaminacion y tratamiento de residuos
familia	11	Servicos de aseo y Limpieza
clase	15	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
codificación	***76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS***	

La actividad económica está dividida en sectores económicos. cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. la división de los sectores es la siguiente:

1.sector primario o sector agropecuario.
2.sector secundario o sector industrial.
3.sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario es el de mayor peso dentro del pib total, puesto que agrupa, entre otras, las actividades de suministro y distribución de agua y electricidad, comercio mayorista y minorista, transporte, hoteles y restaurantes, información y comunicaciones, actividades financieras, inmobiliarias y de seguros; **actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos, administración pública**, educación, salud, artes y recreación.

Aspecto comercial

la revisión y análisis del sector de servicios en colombia, particularmente en lo que a los servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efectos de acreditar su idoneidad, contar con título de bachiller académico, de conformidad con la necesidad específica de la entidad correspondiente al servicio de limpieza y aseo.

La demanda de servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos se atiende a través de dos frentes. El primero, corresponde al de las personas naturales dedicadas a prestar a título individual e independiente este tipo de servicios. el segundo, corresponde al de las personas jurídicas cuyo objeto social comprende la prestación de este tipo de servicios y quienes disponen de un portafolio diversificado de productos y servicios que incluye, actividades relacionadas con servicio de aseo y limpieza.

Las personas naturales que prestan servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos se especializan en determinados campos de las áreas mencionadas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa e integral por el profesional, de acuerdo con su área de especialidad.

Aspecto técnico y de experiencia

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar una persona que reúna como mínimo los siguientes requisitos:

Académicos

- Bachiller Académico

Experiencia

Mínimo de un (1) año de experiencia relacionada.

Al respecto el instituto de deporte, cultura y turismo de subachoque, de acuerdo con la petición realizada por el instituto de deporte, cultura y turismo de subachoque expidió el documento correspondiente a la insuficiencia o inexistencia de personal atendiendo lo dispuesto en el numeral 3o del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la ley 1150 de 2007, el artículo 10 del decreto nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto nacional 1082 de 2015, se procedió a revisar la planta de personal, así

como el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal.

Para el efecto se adjunta para soportar la contratación el documento expedido por el instituto de deporte turismo y cultura de subachoque.

Contrataciones recientes

Como se observa en el siguiente cuadro, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por el instituto de deporte de cultura de subachoque a través de terceros –personas naturales-, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con servicios apoyo a la gestión suficientes con los atributos requeridos para la atención directa de tales necesidades.

referencia secop del proceso	objeto	tipo de proceso	plazo	cuantía inicial
CPS-05-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y SERVICIOS GENERALES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, POLIDEPORTIVO, ESTADIO MUNICIPAL, CANCHA SANT BANI Y DEMÁS SEDES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE	contratación directa	11 meses y 16 dias	$23.066.656
CPS/30/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y SERVICIOS GENERALES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, POLIDEPORTIVO, ESTADIO MUNICIPAL, CANCHA SANT BANI Y DEMÁS SEDES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE	contratación directa	8 Meses	$ 14.400.000
CPS/037/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES, EL	contratación directa	7 Meses Y 20 Dias	$ 9.200.000

		MANTENIMIENTO, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE BIBLIOTECA, POLIDEPORTIVO, ESTADIO MUNICIPAL Y CANCHA SANT BANI A CARGO INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE			
	PSA/01/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE EN LA REALIZACIÓN DEL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y SERVICIOS GENERALES, VIGENCIA 2022	contratación directa	11 meses Y 21 dias	16.965.000
	PSA/32/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE EN LA REALIZACIÓN DEL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y SERVICIOS GENERALES, VIGENCIA 2021	contratación directa	5 meses y 16 dias	7.746.656

4. especificaciones del contrato a celebrar

4.1. obligaciones específicas	1. Concertar y acordar con el supervisor del contrato un cronograma de ejecución o plan de trabajo, en el cual se establezcan la forma, periodicidad, prioridades y alcance de las actividades objeto del contrato, el cual deberá ser actualizado oportunamente cuando se presenten cambios en fechas, actividades o compromisos previamente acordados entre las partes. 2. Realizar labores integrales de aseo y limpieza en las instalaciones físicas de la Biblioteca Municipal de Subachoque, que incluyan la limpieza y desinfección de superficies, aseo de baños, cafetería, limpieza de vidrios, lustración de muebles y recolección y adecuada disposición de residuos, garantizando condiciones óptimas de higiene, orden y salubridad para el desarrollo de actividades culturales y de servicio a la comunidad. 3. Ejecutar actividades de aseo y desinfección en las instalaciones físicas del Polideportivo Municipal, comprendiendo la limpieza de superficies, aseo de baterías sanitarias y recolección y disposición adecuada de residuos, con el

	fin de mantener un ambiente limpio, seguro y adecuado para la práctica deportiva y el uso comunitario. 4. Desarrollar labores de limpieza y recolección de residuos en las instalaciones físicas de la cancha del Estadio Municipal, asegurando condiciones adecuadas de aseo, orden y presentación para la realización de actividades deportivas y recreativas de la comunidad. 5. Realizar la limpieza y recolección de residuos en las instalaciones físicas de la cancha de fútbol de Sant Bani, garantizando un entorno limpio, ordenado y apto para el desarrollo de actividades deportivas y comunitarias. 6. Realizar apoyo cada vez que se requiera en los demás escenarios a cargo del instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque. 7. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones, reuniones y demás actividades programadas por el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque que se relacionen con el cumplimiento del objeto contractual y el mejoramiento del servicio prestado. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual, garantizando su correcta, eficiente y oportuna ejecución conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
4.2 obligaciones generales	9. cumplir la constitución política y las leyes de la república. 10. prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 11. Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo de las actividades que se deben ejecutar en el marco del mismo. 12. presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato. 13. rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 14. programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 15. prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. 16. obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 17. no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 18. participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. 19. pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al sistema de seguridad social integral así mismo comunicar al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca, de alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y arl. 20. utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 21. mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

	22. mantener las garantías vigentes que amparen el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar. 23. responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 24. guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
4.3. obligaciones del instituto	1. pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. proporcionar oportunamente la información y documentos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Expedir el certificado de cumplimiento a través del/la supervisor/a del contrato, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades y de los demás requisitos exigidos para el pago. 4. designar el/la supervisor/a del contrato. 5. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
4.4 perfil requerido	Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios, conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios que se detallan a continuación: ✔ **formación académica:** bachiller académico ✔ **experiencia:** Mínimo de un (1) año de experiencia relacionada.
4.5 valor estimado del contrato y la justificación del mismo	**Justificación** **Análisis de la oferta:** como quiera que la normatividad en lo atinente a la selección de contratistas de prestación de servicios, no consagran la obligación para la entidad de adoptar tabla de honorarios, el IDCTS ha considerado guiarse teniendo en cuenta los requisitos de idoneidad que se plantean en las condiciones contractuales generales, los elementos de apoyo que se requieren para ejecutar las actividades contratadas, además de analizar contratos celebrados con antelación por el instituto, con similares perfiles, De igual forma dado que la normatividad en lo atinente a la selección de contratistas de prestación de servicios, no consagran la obligación para la entidad de adoptar tabla de honorarios, el IDCTS para efectos de establecer el valor del contrato tiene en cuenta la propuesta presentada por el contratista y con el fin de garantizar que los precios estén dentro del mercado ha considerado guiarse por lo aspectos antes señalados, además de analizar contratos celebrados con antelación por el IDCTS, con similares perfiles, obligaciones y el plazo del contrato. El futuro contratista en su propuesta afirma que conoce el tipo de contrato a suscribir y se evidenció que los honorarios a pagar al mismo son adecuados de acuerdo con

<table>
<tr><td></td><td>la experiencia con la que cuenta y las actividades a ser ejecutadas en el marco del objeto contractual, por lo tanto se presenta la siguiente estructura de costos:

<table><tr><th colspan="2">valor mensual</th></tr><tr><td>unidad</td><td>honorarios</td></tr><tr><td>honorarios mes</td><td>$2.700.000</td></tr><tr><td>honorarios dia*</td><td>$ 90.000</td></tr><tr><td>valor total</td><td>$21.600.000</td></tr></table>
El contrato tendrá un valor de hasta: VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000)</td></tr>
<tr><td>4.6 término de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.</td></tr>
<tr><td>4.7 forma de pago</td><td>El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000), así: a) DIEZ pagos iguales mes vencidos por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000),. Para cada uno de los pagos, el contratista debe presentar la siguiente información El supervisor del contrato deberá presentar: * Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. * Informe de supervisión. * Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista efectuará de manera directa los pagos de aportes de salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al CONTRATISTA, la paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustará al peso. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato</td></tr>
<tr><td>4.8 determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia</td><td>Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por El Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque:

<table><tr><td>No. CDP</td><td>2026000011</td></tr><tr><td>Fecha</td><td>13/01/2026</td></tr></table>
<table><tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.1.2.02.02.008.03.85999.8001</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>8001 - TRANSF MUNICIPALES RP</td><td>$21.600.000</td></tr><tr><td colspan="3">Total disponibilidad</td><td>$21.600.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>4.9 lugar de ejecución</td><td>municipio de subachoque, cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>4.10 supervisión</td><td>Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el</td></tr>
</table>

	Municipio de Subachoque vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto. El/La supervisor/a, podrá designar un apoyo a la supervisión. La Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes: El supervisor velará por los intereses de la ENTIDAD en que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. 2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. 3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 4. Elaborar las actas respectivas. 5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. (si aplica) 6. seguir las recomendaciones y lineamientos que se impartan por parte de la Direccion del IDCTS en las distintas capacitaciones que se brindan frente a la adecuada supervisión y demás orientaciones dadas por la entidad. 7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo. PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II. PARÁGRAFO CUARTO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

4.11 Propuesta y documentos anexos	La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la idoneidad en la prestación de servicios profesionales. La propuesta contará con los siguientes documentos: • Carta de presentación de la propuesta • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Fotocopia del registro único tributario R.U.T • Formato hoja de vida formato único diligenciado • Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado. • Acreditación de la idoneidad y experiencia requerida. • Fotocopia Tarjeta Profesional (para los casos requeridos) • Certificado de antecedentes profesionales (si aplica) • Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social. • Certificación de cumplimiento de los aportes a seguridad social y parafiscales • Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años. • Examen Médico pre-ocupacional expedido por un centro médico reconocido y autorizado para tal fin. • Certificación bancaria. • Y demás documentos que soportan la contratación. **PARÁGRAFO 1:** La verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, serán obligación del supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a realizar. **PARÁGRAFO 2:** El contratista no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso. Se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, así como lo señalado en el CONPES 3714 DE 2011 procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia), asignación y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.

Ver matriz al final del presente estudio.

6. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria, así las cosas, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad se estima que no es necesario requerir garantías en atención a la naturaleza, forma de pago establecida dado que es una vez revisados y certificado el cumplimiento de las obligaciones a satisfacción, así como el valor del mismo

1. Garantías	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria, así las cosas, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad se estima que no es necesario requerir garantías en atención a la naturaleza, forma de pago establecida dado que es una vez revisados y certificado el cumplimiento de las obligaciones a satisfacción, así como el valor del mismo. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y teniendo en cuenta que los pagos se realizan por mensualidades vencidas, previo informe de actividades realizadas, no se requiere póliza de cumplimiento al contratista
2. Liquidación	En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación. PARÁGRAFO: En el evento que se termine anormalmente el contrato o tenga saldos sin ejecutar, o cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia
3. Certificaciones	No. disponibilidad personal de planta.

BRAYAN IVAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Proyectó	Vobo	Revisó	Vobo
Cristiam Andreey Cufiño Valero Cargo: Asesor Juridico externo IDCTS		Brayan Ivan Gonzalez Gonzalez Cargo: Director Ejecutivo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.			

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

ASIGNACIÓN DEL RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque. 3. Afecta la imagen institucional del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque. 4. Castigo Presupuestal del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque. Posibles sanciones al contratista	3	5	7	Alto
2	Específico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral(*) durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque. 2. Afecta la imagen institucional del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque.	1	5	6	Alto
3	Específico	externo	Ejecución	Operación	mutar la naturaleza jurídica del contrato de Prestación de Servicios	1. Posibles acciones legales en contra de la entidad contratante. 2. Afecta la imagen institucional del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque.	3	5	7	Alto

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	General	Externo	Ejecución		El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Posibles acciones legales en contra de la entidad contratante y el supervisor del contrato 2. Afecta la imagen institucional del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque.	2	3	7	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Posible afectación a la adecuada ejecución del objeto contractual y la entrega de las actividades Retraso en la ejecución de las actividades	2	3	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos Naturales: Terremotos, temblores inundaciones, deslizamientos, vientos, descargas eléctricas, incendios	Posible afectación a la adecuada ejecución del objeto contractual y la entrega de las actividades Retraso en la ejecución de las actividades	2	3	5	Medio

(*) Para el presente contrato entiéndase laboral como contractual, se hace mención a la expresión laboral en razón a que así es nominado por la normatividad nacional

PLAN DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista /entidad estatal	El Supervisor del contrato, efectuará seguimiento técnico, jurídico y financiero en la ejecución del contrato. El contratista deberá presentar informe mensual de actividades, con descripción detallada de la ejecución de las obligaciones específicas, con sus respectivos soportes.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal/Contratista	Una vez suscrito el contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Contratista / entidad estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten. La entidad deberá verificar que el contratista se encuentre afiliado a la ARL en el nivel de riesgo que corresponda.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
3	Contratista / entidad estatal	Las partes deberán velar para que durante la ejecución del contrato se mantenga la naturaleza del mismo. El contratista deberá informar al supervisor y/o	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		ordenador del gasto si encuentra que por parte de la supervisión se esta desvirtuando el tipo de contrato. El supervisor deberá dejar evidencia de las actividades de coordinación durante la ejecución del contrato										
4	Contratista / entidad estatal	Notificación de advertencia oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de los aportes a seguridad social el supervisor deberá previo a cada pago deberá verificar el adecuado pago por concepto de seguridad social con la consulta en la plataforma de pagos.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual
5	Contratista / entidad estatal	Se deben establecer planes de contingencia o de trabajo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales Posibles modificaciones o suspensiones del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual
6	Contratista / entidad estatal	Se deben establecer planes de contingencia o de trabajo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales Posibles modificaciones o suspensiones o terminación anticipada del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual